



CIRCULAR SNC N° 08 /2018

Se comunica a los usuarios y funcionarios del Servicio Nacional de Catastro que, para la emisión de certificados catastrales requeridos para la formalización de transferencias judiciales de inmuebles rematados, se deberán acompañar copias autenticadas por el juzgado de:

ADJUDICACIÓN DE INMUEBLE EN SUBASTA PÚBLICA A LA PARTE

ACTORA:

1. Auto Interlocutorio (A.I.) de aprobación de la subasta pública o Providencia de designación de escribano público (Copia Autenticado)

ADJUDICACIÓN DE INMUEBLE EN SUBASTA PÚBLICA A

TERCEROS:

1. Auto Interlocutorio (A.I.) de aprobación de la subasta pública o Providencia de designación de escribano público (Copia Autenticado)

PARA INSCRIPCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIN FORMALIZACIÓN

ESCRITURARIA (CONFORME AL ART. 1971 DEL CCP):

1. Auto Interlocutorio (A.I.) de adjudicación.
2. Certificado de Adjudicación.

La presente circular estará en vigor desde el 31 de octubre de 2018.

Asunción, 31 de octubre de 2018




FRANCISCO RUIZ DIAZ
Director